

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. ANGEL SANCHEZ TORRES.

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D^a.M^a.VICTORIA ASENSIO CASADO

D.JOSE LUIS RODRIGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. LORENZO FLORENCIO CUENDA

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a..MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las veinte horas del día siete de Febrero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Falta D. Juan Torres Sánchez, que excusa su asistencia por causa justificada.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. MANUEL LAGOS ROMERO.- El Señor Alcalde-Presidente invita a D. Manuel Lagos Romero a exponer en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio. D. Manuel Lagos manifiesta que no les afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido formula la promesa legal según la fórmula: Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANES, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución tomando acto seguido posesión de su cargo.

Antes de comenzar la sesión se solicita por el Sr. Alcalde-Presidente la declaración de urgencias para incluir en el orden del Día el punto relacionado a la Utilización del Libro de Actas con hojas móviles. Pasado a votación, se aprueba la urgencia por la unanimidad de los señores asistentes y se acuerda tratarlo como punto 14º.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION DIA 09-12-2005.- Sometida a la consideración de los señores asistentes, el acta correspondiente al día 09-12-2005, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

3º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SUBVENCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DÍA.-

Publicada la Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el ejercicio 2006, por el Sr. Alcalde se presenta la Memoria Descriptiva y valorativa para la ampliación del Centro de Día de Valverde de Leganes, con un presupuesto la ampliación de la planta baja de 275.036,00 € y la Planta Alta de 159.083,00 € .

D. Lorenzo Florencio Cuenda, portavoz del grupo popular expone que su grupo piensa que después de 4 ó 5 años construido, es inaudito que el Centro de día no se esté utilizando, según el Ayuntamiento porque no hay personal. D. Baldomero Jimeno le responde que ese no es el motivo. El motivo es que hay una línea de alta tensión que pasa por ahí y pasarla subterránea cuesta unos 120.000,00 €. Se intenta que esa línea se haga por un PLANER y comprometer a la Compañía Sevillana a contribuir a su pase subterráneo. Existe ya un compromiso con la compañía y las distintas Administraciones Públicas que invertirán 80.000 €, siendo el resto por parte de la Compañía.

D. Lorenzo Florencio Cuenda vuelve a intervenir para expresar que no se siente con capacidad moral de pedir para un servicio que no se va a llevar, por eso su grupo va a abstenerse.

D. Manuel Martínez Romero expone que no está de acuerdo ni con el grupo popular ni con el socialista. Dice que el problema es que la Compañía siempre ha hecho caso omiso de las peticiones, y es incomprensible que si no tenemos el dinero para hacer este cambio, nos quedemos sin hacer nada. Expone deberíamos pasar nuestras quejas a la Consejería.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista e izquierda unida, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

4º. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2005.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 2 dentro del Presupuesto General por un importe de **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON QUINCE CENTIMOS**, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por la unanimidad de los señores asistentes acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA PLANTA FIJA DE CLASIFICACION, TRITURACIÓN Y CRIBADO PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.-

Presentado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adquisición mediante concurso, procedimiento abierto, de una planta fija de clasificación, trituración y cribado para el tratamiento y reciclado de residuos de construcción y demolición, estudiado en la Comisión de Hacienda celebrada el día 1 de febrero del actual, se producen las siguientes intervenciones: D. Lorenzo Florencio Cuenda, expone que su grupo después de meditar sobre este asunto va a cambiar su voto en relación con la

Comisión de Hacienda. El Canon les parece insuficiente; han consultado con técnicos no especialistas, pero parece que es insuficiente. Y el Tiempo de concesión excesivo, ellos proponen por 10 años, ampliables a otros 10. Por todo esto su voto es Abstención.

D. Manuel Martínez Romero que lo primero que le dijo al Sr. Alcalde es que se pusiera en contacto con el Ayuntamiento de Almendralejo. D. Baldomero Jimeno le responde que se ha hecho, pero los terrenos sobre los que se monta es privado, con lo cual no nos puede servir de referencia.

La segunda cuestión expone D. Manuel Martínez es la contaminación; hay que tener en cuenta que es un Valle, y nos podría llegar la contaminación; debería gestionarse con Medio Ambiente.

Y la tercera cuestión es sobre la ampliación de contrato, supone que esto se haría si estuviera de acuerdo ambas partes. D. Baldomero Jimeno le responde que es así.

D. Manuel Martínez expresa que su voto será afirmativo.

D. Baldomero Jimeno expone que en cuanto al canon se hizo gestiones con técnicos de la Consejería, pero como todas las existentes conocidas se gestionan en terreno no público, pues no se tienen datos. Es verdad que se podría esperar, pero estas instalaciones van a ser obligatorias en 2 ó 3 años y si se espera no se instalarían en Valverde de Leganés y sin embargo sería obligatorio para nuestros ciudadanos. Pone el ejemplo del servicio de recogida domiciliaria de Basura.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por 8 votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y de izquierda unida y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular, aprobar el siguiente Pliego:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA PLANTA FIJA DE CLASIFICACION, TRITURACIÓN Y CRIBADO PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

1. OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto de este Pliego es regular la contratación del suministro y operación de una planta fija de recepción, separación, clasificación, limpieza y preparación para su reutilización RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (DE AQUÍ EN ADELANTE RCD'S) de capacidad 50 ton/hora por parte del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE ORDINARIO.

La Planta se instalará en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, en el paraje conocido como La Alcarabiza, propiedad de este Ayuntamiento. De dicho terreno, se reservará este Ayuntamiento un 50% de la extensión total para uso municipal.

La concesión tiene la naturaleza de contrato administrativo especial.

La participación en el presente concurso implica la declaración de conocer y aceptar la situación jurídica y física del terreno objeto de la cesión.

2. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACIÓN.

MOTIVOS DE INTERÉS GENERAL para el desarrollo industrial de esta localidad y por lo tanto razones sociales.

CRITERIOS TÉCNICOS: Las características técnicas que, en todo caso, tendrán carácter de mínimas serán las siguientes:

- a) Esta planta constará de una cabina con seis puestos de triaje, separación automática de materiales ferromagnéticos, cribado en dos fracciones de diferente granulometría, equipos de limpieza y separación para impropios, maquinaria móvil necesaria para apoyo de la maquinaria fija y demás instalaciones precisas para su puesta en marcha como obra completa, incluyendo obra civil.
- b) La instalación deberá estar diseñada con un conjunto de componentes que permitan una cierta heterogeneidad de los residuos de entrada, para atender en todo momento a la variabilidad de residuos que son caracterizados como residuos RCD.
- c) Se diseñará con el objetivo principal de reciclar los residuos RCD recogidos transformándolos en áridos reciclados que puedan emplearse conforme a las recomendaciones dadas por el Gremio de Entidades de Reciclaje de Derribos y la Asociación Internacional del reciclaje, en tanto las normas europeas en elaboración según el informe CEN/TC-154 y el comité de Normalización AEN-CTN 146 (Áridos) español no elaboren las normas al respecto. No obstante, se tomarán como normas generales las características de los estándares de primera y segunda generación.
- d) La capacidad mínima de tratamiento horario sería de 50 toneladas independientemente del tipo de residuo de entrada.
- e) Los materiales procedentes de la separación del residuo tratado tendrán dos destinos finales, la puesta en vertedero (fundamentalmente impropios y elementos de difícil reutilización) y la reutilización y reciclaje de elementos tales como áridos, metales féreos y no féreos, plástico, papel y madera...
- f) El criterio de diseño de la planta atenderá a la producción de un árido reciclado limpio de impropios en las diferentes granulometrías que se especifican más adelante. Del mismo modo, la planta establece como criterio fundamental la idoneidad para la reutilización de los materiales recibidos en la planta en un porcentaje mínimo del 80%. Este criterio es de gran importancia por varios motivos: en primer lugar por la limitación de vertederos y la necesidad de alargar la vida útil de los mismos, en segundo lugar por criterio de gestión medioambiental óptima. Es imprescindible mostrar por parte de los ofertantes referencias de instalaciones realizadas en las que se alcancen valores de reciclaje y reutilización similares a los mencionados en este punto del pliego.
- g) La planta se organizará en una línea básica que se describe a continuación:
 - ✓ Inicial: Alimentador, cinta de elevación y machacadora. Una vez recibido el residuo se realiza una separación manual de voluminosos, posteriormente el residuo es alimentado al proceso y se tritura en una machacadora de mandíbulas de boca mínima 1000x800 mm. hasta un tamaño de 0-60mm. A la salida del material de la machacadora se realiza la separación de materiales férricos mediante separador magnético tipo overband.
 - ✓ Cribado y cinta de triaje. Se empleará una criba para separar dos granulometrías dentro del escombros general de obra que recibe la planta. El material de menor granulometría (0-20mm) corresponde a la menor de las

- granulometrías separadas, y cuya reutilización como árido reciclado es factible sin tratamientos adicionales del mismo. La segunda granulometría (20-80mm) tendrá un proceso adicional que se describe a continuación.
- ✓ El material de mayor granulometría es llevado desde la criba a la cabina de triaje mediante una cinta transportadora de suficiente capacidad. La cabina de triaje será cerrada, con 6 puestos de triaje asociados cada uno a un silo independiente. En cada silo habrá un contenedor de 10 metros cúbicos transportables mediante camión tipo doble eje con equipo elevaportacontenedores. La cabina estará acondicionada para el triaje manual de elementos no deseables contenidos en la fracción mayor (más de 80mm) contenida en el escombros general de obra, siendo fundamentalmente plásticos, papel-cartón y maderas, metales no férreos, y elementos no reutilizables tales como aislamientos, textiles, etc... Adicionalmente también se prevé la separación en la cabina de triaje de áridos de alta calidad en granulometría mayor de 80mm cuya posterior trituración produzca un árido de alta calidad comparable a zahorras naturales. La cabina de triaje estará climatizada interiormente y dispondrá de un sistema de reducción de polvo y ruido conforme a la legislación vigente.
 - ✓ Etapa tercera: Esta etapa corresponde al tratamiento que se va a dar a la fracción de rechazo obtenida en la criba. Este tratamiento consiste en una separación de impropios (básicamente ligeros) mediante mesa densimétrica-equipo de captación de polvo mediante filtros de manga o equipo de flotación para separación por diferencias de densidad.
- h) Adicionalmente, se incluirán en la planta una serie de máquinas y elementos móviles auxiliares que se describen a continuación:
- ✓ Retroexcavadora con los siguientes implementos:
 - Demoledor primario para reducción de materiales de derribos, elementos estructurales de gran tamaño, pilares de hormigón armado, y otras entradas de la planta que estén exentos de elementos impropios a lo que se considera un árido reciclado.
 - Pinza de selección para reciclaje
 - Cazo de retroexcavadora
 - ✓ Pala cargadora con cazo de 3,5 m³
 - ✓ Camión portacontenedores, para carga y transporte de contenedores de hasta 30 m³
 - ✓ Contenedores de 30 m³ (3 unidades)
 - ✓ Contenedores de 10 m³ (6 unidades)
 - ✓ Contenedores de 60 m³ (6 unidades)
- i) Características de los equipos que forman parte de la planta:
- ✓ La cinta de la línea de triaje deberá ser adecuada a residuos RCD.
 - ✓ El equipo de trituración deberá tener una tolva con una capacidad mínima de 5 m³, que puede servir de almacenamiento.

- ✓ Las transiciones y tolvas entre equipos deben estar diseñadas para el paso de elementos tan heterogéneos como los que pueden encontrarse en este tipo de residuos.
 - ✓ En la etapa de trituración deberá realizarse de manera automática una eliminación del material ferrico mediante un separador ferromagnético tipo overband o similar. El residuo separado deberá acumularse en un contenedor de capacidad suficiente para albergar el residuo de tres jornadas transportable con camión de doble eje con equipo multivol.
 - ✓ Línea de triaje fácilmente desmontable.
 - ✓ Puesta en marcha rápida
 - ✓ Tolvas de alimentación (de todos los equipos) de robustez adecuada para poder recibir la descarga desde una pala cargadora o desde un contenedor en todos equipos.
 - ✓ Cinco cintas de manejo y evacuación de materiales en el caso de los áridos reciclables, hasta un apile que pueda albergar al menos la producción de tres jornadas de trabajo de la instalación en condiciones normales, con una longitud mínima de 30 m. graduables en altura y movibles.
 - ✓ Separador magnético tipo overband, con una cinta de salida de materiales hasta un contenedor colocado a tal fin, de capacidad suficiente para albergar la producción de al menos tres jornadas en condiciones normales.
 - ✓ El equipo deberá llevar todos los accesorios y elementos precisos para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en cuestión de seguridad en el trabajo.
 - ✓ Igualmente, se respetará la normativa vigente en lo que respecta a la protección del medio ambiente, prestando especial atención a las emisiones de ruido y polvo, debiendo incluir duchas para la suspensión de polvo en la alimentación, el cribado y en el triturado.
 - ✓ El equipo deberá tener un anclaje al suelo firme y robusto, que impida el desplazamiento del mismo o el deterioro del equipo debido al normal funcionamiento del mismo.
 - ✓ El equipo de triturado deberá llevar un paro automático en el cuadro y otro por control remoto que se pueda colocar cerca de la zona de carga a fin de poder parar el triturador desde la misma.
 - ✓ Tanto el equipo de trituración como el de cribado deberán llevar una toma de agua que permita el enganche de una manguera para facilitar la limpieza del equipo.
 - ✓ Asimismo, el triturador deberá llevar una toma de corriente que permita la conexión de pequeños maquinas para facilitar posibles reparaciones.
 - ✓ Los puntos de engrase han de ser fácilmente accesibles, contando el equipo con pasarelas para facilitar el acceso a los puntos de mantenimiento de la maquinaria conforme a la normativa de seguridad existente.
 - ✓ El tensado de las mallas de la criba deberá ser automático.
 - ✓ Báscula de pesaje.
- j) Suministro de otros equipos, realización de otros trabajos: relación de equipos necesarios para el funcionamiento de la planta y otros trabajos que son requeridos

para dotar a este pliego de la característica de obra completa, lista para su operación:

- ✓ Una pala cargadora sobre ruedas. Capacidad de cuchara 3,5 m³.
- ✓ Equipo autónomo tipo retroexcavadora descrito.
- ✓ Camión portacontenedores dos ejes con elevador. Una unidad.
- ✓ Camión con caja de 12m³ y tres ejes, tipo volquete. Una unidad.
- ✓ Armarios eléctricos de baja tensión, para alimentación de maquinaria fija eléctrica.
- ✓ Cableado eléctrico de la instalación.
- ✓ Alumbrado propio de la planta, instalación eléctrica en cabina de triaje, alumbrado en cintas transportadoras.
- ✓ Armario de control de la planta, automatización mediante autómatas de las siguientes funciones: arranques y paradas de la planta, paradas de emergencia, actuación de setas de emergencia, actuación de paradas por tirón de las cintas transportadoras, gestión de señales de funcionamiento de la planta.
- ✓ Pupitre de gestión y visualización de la situación y funcionamiento de la planta mediante pantalla táctil.
- ✓ Cableado de señales de la instalación, suministro de setas de emergencia, gestión de caudal de la planta mediante variadores de frecuencia en la alimentación.
- ✓ Montaje mecánico de la instalación con puesta a disposición de las grúas y medios de elevación necesarios para descarga de equipos y su montaje posterior.
- ✓ Suministro de materiales de montaje necesarios (elementos de sujeción, anclaje y soporte de equipos. Elementos de transición entre equipos, tales como tolvas,...

k) Características del árido obtenido:

La calidad del árido reciclado obtenido deberá ser, al menos, tal que permita su reutilización posterior como zahorra al menos para determinados usos que si bien no requieren unas características tan exigentes como el árido natural, al menos si que puedan ser sustitutivos del mismo. Como usos posibles podemos citar los siguientes:

- ✓ Finos (0-20mm): relleno de zanjas de electricidad, gas, cable, agua, etc...Para relleno y nivelación de jardines. Para acabado final de caminos vecinales o pistas de acceso.
- ✓ Grueso (20-80mm): rellenos que requieran propiedades drenantes tales como subbases de jardinería, pistas de acceso vecinales, pistas de acceso auxiliares y provisionales para obra pública, obtención de perfiles deseados en zonas recreativas tales como campos de golf,...

La adecuación del árido reciclado para estos fines requiere que el mismo este libre de impurezas para lo cual los tratamientos que debe recibir tienen que asegurar tal característica.

CRITERIOS DE VALORACION.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán, ponderados de mayor a menor los siguientes:

- ✓ Proposición importe económico de la concesión: hasta 25 puntos, distribuidos del siguiente modo:
 1. Canon fijo: 10 puntos.
 2. Por toneladas: 15 puntos. 50% en función del canon ofrecido y el 50% restante inversamente proporcional al canon a repercutir al usuario.

La baja realizada, que será valorada por el proponente en euros, se baremará con puntuaciones comprendidas entre 0 y 25 puntos. Para ello se calcularán los porcentajes de baja, comenzándose por la mayor. y valorando el resto de las ofertas de manera proporcional a la baja realizada.

- ✓ Compromiso de grado de reutilización del producto 10 puntos
- ✓ Características Técnicas del equipo, prestaciones y calidades en general, valorados por personal técnico cualificado: hasta 25 puntos.
- ✓ Experiencia de la empresa concursante en la construcción, gestión y operación de plantas de RCD: 20 puntos
- ✓ Número de trabajadores: 10 puntos
- ✓ Estabilidad en el empleo: 10 puntos.

3. INFORMACION A APORTAR

En la documentación a presentar se aportará, como mínimo, la siguiente información que recoge las características técnicas a valorar en el equipo.

a) DIMENSIONES GENERALES:

- ✓ Longitudes, alturas y anchuras.
- ✓ Voladizos.
- ✓ Medidas circulares y radios: diámetro de viraje y círculo de giro.
- ✓ Capacidades horarias de cada equipo.
- ✓ Autonomía de cada equipo.

b) PESOS

c) NIVEL DE INSONORIZACIÓN Y EMISIONES

- ✓ Emisiones (necesario cumplimiento de la Directiva de la CEE. Euro 3)
- ✓ Nivel de ruido del operador (medido conforme normas ISO)

d) DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE: Material y volumen.

e) DESCRIPCIÓN DEL ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN: Deberá llevar todos los indicadores luminosos y de indicación precisos para el normal uso del equipo así como el desplazamiento en carretera del mismo conforme a la normativa vigente.

f) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE MACHAQUEO Y EQUIPO DE CRIBADO. DESCRIPCION GENERAL.

g) BOMBAS, CIRCUITOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS: La bomba y su equipo de filtros estarán dimensionados y calculados para asegurar el perfecto funcionamiento de todos los mecanismos hidráulicos. La oferta presentará, una descripción detallada del circuito hidráulico y conexión motor. Todos los elementos de control eléctrico, serán ejecutados en cajas de conexión normalizadas estancas, para trabajo en intemperie.

h) OTROS ELEMENTOS: Se indicará la instalación en el vehículo de otros elementos auxiliares tales como:

- ✓ Alumbrado auxiliar.

- ✓ Extintor de incendios.
 - ✓ Caja de herramientas.
 - ✓ Todos los elementos necesarios para cumplir con lo establecido en las normas de seguridad.
- i) ACABADOS: El acabado y pintura deberán CONTAR CON TRATAMIENTO A LA CORROSIÓN. Los vehículos deberán presentar el adecuado tratamiento anticorrosión, así como certificado de garantía del mismo.
- j) ENTREGA: La maquinaria se entregará matriculada y con toda la documentación en regla (matriculación, ITV., permiso de circulación etc.) para poder ser explotados, a falta única y exclusivamente del seguro.
- k) PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de seis meses contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación y la concesión de licencias perceptivas para la realización de las obras.

4. OBRAS INSTALACIONES Y PERMISOS

Las obras necesarias para el uso serán por cuenta del adjudicatario y a su completa responsabilidad. Será por cuenta del adjudicatario la gestión y obtención de las autorizaciones medio ambientales y de todo tipo que fueran necesarias para el uso al que se destina el bien.

5. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorga por un plazo de 20 años, con una prórroga de 10 años, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego. El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el bien a propiedad del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula N°12 del presente pliego.

6. NÚMERO DE LICITACIONES.

Sólo podrá realizarse una proposición por persona física o jurídica, que opte a la presente cesión.

7. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una Garantía provisional del 2% de la licitación. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, o por contrato de seguros de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta.

El Adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 10 por 100 de la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar y del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de efectuarse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

8. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrá participar en el concurso CUALQUIER EMPRESA, o agrupación de empresas domiciliada en ESPAÑA que tenga demostrable capacidad técnica y económica, con experiencia demostrada en equipación y gestión medioambiental, se

dedique al sector y no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones.

En el caso de que el concursante sea una agrupación de empresas, será condición suficiente que las condiciones técnicas y económicas sean cumplidas por alguna de las empresas participantes. En todo caso, para la fase de explotación se constituirá una sociedad única participada por el conjunto de empresas, en la forma a definir (UTE, AIE, SL, SA)

9. DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

- ✓ Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.
- ✓ Ejecutar las obras e instalaciones necesarias que se determinen para la obtención de la licencia medio ambiental, o aquellas otras licencias necesarias, del terreno para el uso al que se habría de destinar.
- ✓ Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
- ✓ Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- ✓ No será transmisible dicha concesión a terceros.
- ✓ Explotar de manera personal por la empresa que resulte adjudicataria.
- ✓ Sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- ✓ Tramitar los permisos medio ambientales precisos, y todos aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de cesión.

10. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

Como contrato administrativo especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener el concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

11. CANON.

Los concesionarios vendrán obligados al pago de canon por utilización privativa del terreno. El CANON DE LICITACIÓN se fija en **300 euros mensuales, más un variable de 0,10€ por tonelada, actualizable según IPC real anual.**

El control de Toneladas recicladas se llevará a cabo mensualmente, mediante los justificantes extraídos por la báscula que al efecto sea instaladas por el adjudicatario, en el punto de recepción de los mismos.

12. REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual, las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregarlas en buen estado de conservación y en la forma prevista por las autorizaciones medio ambientales, cesando en el uso privativo del dominio público.

Tres meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran los terrenos, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos

de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquellas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Igualmente revertirá al Ayuntamiento, si por cualquier causa no es posible la utilización para el fin al que se cede.

13. RESCATE.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la Concesión antes del vencimiento, si lo justificasen medidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

14. INFRACCIONES.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este pliego de condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

Serán infracciones graves:

a) La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves en un periodo de seis meses.

b) La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

c) La utilización por cualquier persona no autorizada.

d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

a) La reiteración de sanciones graves en un periodo de dos años.

b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

15. SANCIONES.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este pliego se sancionarán con multa hasta la siguiente cuantía:

a) Las infracciones leves hasta 750,00 euros.

b) Las infracciones graves hasta 1.500,00 euros.

c) Las infracciones muy graves hasta 3.000,00 euros, o resolución de la concesión.

2. La potestad sancionadora corresponde al alcalde.

3. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo al procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

16. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Causas de resolución:

- ✓ Por el transcurso del plazo.
- ✓ Por cumplimiento del fin al que se cede, o imposibilidad para el uso al que se cede, aunque no haya transcurrido el plazo máximo de cesión.
- ✓ El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y concesionario.
- ✓ La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.
- ✓ La declaración de quiebra, de suspensión de pagos.
- ✓ El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.
- ✓ Por renuncia del concesionario.
- ✓ Cese de las condiciones que motivaron la concesión.
- ✓ Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este pliego.
- ✓ Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- ✓ Por resolución judicial.
- ✓ Por imposibilidad de uso para el fin al que se cede, por cualquier causa.

17. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- ✓ Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **30 días naturales**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- ✓ La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará, la inscripción “Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la concesión, por concurso en procedimiento abierto, del uso privativo de terreno de propiedad municipal”.
- ✓ **Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.**
- ✓ **El sobre A se titulará: “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:**
 - Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
 - Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - Declaración responsable ante notario, autoridad judicial administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
 - Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✓ **El sobre B se titulará: “Oferta económica y criterios que concurren en el licitador” y contendrá:**
 - La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., municipio....., C.P....., y DNI n.º....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la concesión del uso privativo de terreno de propiedad municipal, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del dominio público y a instalar una planta fija de clasificación, trituración y cribado para el tratamiento y reciclado de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando el canon anual de....., haciendo constar que mantengo la oferta durante....., meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el art. 20 de Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente declaro conocer las circunstancias físicas y jurídicas del terreno objeto de cesión, no mostrando alguna al mismo.

- Criterios que concurren en el licitador:

18. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

- ✓ Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado. Si dicho día fuera sábado tendrá lugar el lunes siguiente.
- ✓ La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - El Alcalde Don Baldomero Jimeno Torres o el concejal en quien delegue, como presidente.
 - Tres vocales designados, en la Comisión de Hacienda que se convoquen al efecto.
 - El Secretario - Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- ✓ Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.
- ✓ El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

19. RÉGIMEN JURÍDICO.

- ✓ En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ✓ El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su

cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

6º. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 015 LLANOS DE OLIVENZA ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COPONEN DICHO SERVICIO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da conocimiento del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 015 Llanos de Olivenza entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, para 2006.

Finalizada su exposición, D. Lorenzo Florencio Cuenda, del grupo popular expone que su grupo valora el trabajo de la trabajadora social, pero se piensa que con el número de habitantes que tiene Valverde de Leganés, no deberíamos prestar este servicio con Olivenza, sino tener un servicio propio. D. Baldomero Jimeno le responde que el partido popular va en contra de la idea de todos los Ayuntamientos. Todos los Ayuntamientos de la Mancomunidad se han mancomunado para llevar este servicio, excepto Valverde de Leganés. D. Lorenzo Florencio Cuenda dice que la labor de centralización que se está dando a las Mancomunidades, ellos no están de acuerdo. Piensa que quien sale beneficiado son los grandes.

D. Manuel Martínez Romero, concejal de Izquierda Unida, expone que al hilo de lo expuesto por el partido popular, sí cree que no tiene que depender de Olivenza; y le sigue pareciendo, como siempre, poco regular la selección del personal del Servicio Social de Base y por esto siguen votando en contra. Expone se les haga llegar la Memoria del año 2.005. D. Baldomero Jimeno le responde que se les facilitará a los grupos.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres en contra, correspondiente a los miembros del grupo popular y a D. Manuel Martínez del grupo izquierda unida.

7º. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer el convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme el Convenio y toda documentación necesaria para el desarrollo del mismo.

8º. DEDICACIÓN EXCLUSIVA, AREA DE CULTURA Y JUVENTUD. D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que como consecuencia de la remodelación que se ha producido en el equipo de gobierno y teniendo en cuenta el tiempo que tiene que dedicar a su trabajo, propone la

Dedicación Exclusiva del Area de Cultura y Juventud, acordando la Liberación para el Concejal D. Manuel Borrego Rodríguez, acordándosele su alta en el Régimen General de la Seguridad Social y proponiendo unas retribuciones iguales a las acordadas para la otra liberación existente. Acto seguido el Sr. Alcalde solicita la opinión de los distintos grupos políticos.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, expone que su voto va a ser negativo y argumenta: Lo que se intenta hacer, la remodelación, no es otra cosa que un cambio de cromó, se hace, argumentando por la Alcaldía mención a su trabajo, cuando hubo compromiso de dedicar su tiempo al ayuntamiento. Esta Alcaldía quiere un hombre de paja para atender lo que él no quiere atender. Expone que Manuel Borrego no es persona válida, ya que se pidió en noviembre su dimisión por algo grave a entender desde su grupo, que se utilizó dinero público para montar un botellón con bebidas alcohólicas para la juventud, con personas menores. Por esto ellos exigen que se convoque una Comisión de investigación. Sumando que lo que hace el Alcalde es atribuir su obligación hacia otra persona, no le parece justo, además del gasto económico que ello conlleva. Continúa diciendo que como la remodelación le da sintonía de la división del grupo gobernante, que se utilice el voto secreto para este punto.

D. Manuel Martínez Romero, del grupo izquierda unida, expone no tener conocimiento de esta remodelación. Sobre lo del botellón y demás, tiene que decir que jamás su grupo ha criticado el botellón; pues hay a quien le parece bien que uno se "harte" en las discotecas y en la calle no. Sobre el tema de servir bebidas, cuando se expuso Manuel Borrego no estaba presente y se dijo que daría la oportunidad de que se esclareciera por él. Hoy sigue pidiendo aclaración. Dice que hay tres concejales que cobran del erario público, y su voto va a ser negativo.

D. Manuel Borrego expresa quiere agradecer "el hecho de valorar su trabajo", y expone que si hasta ahora ha sido malo, o ha parecido malo, quiere que se le den propuestas, y que no se limiten a decirle tan sólo que es malo. Quiere pruebas fehacientes de lo que se está diciendo, sobre todo donde lo dicen. Se está refiriendo al tema de pagar bebidas alcohólicas a la juventud en el botellón. Dice que el martes dará documentos de que esas bebidas han sido pagadas por las asociaciones socialistas y por la otra, y cree que con eso será suficiente. El motivo de las dos casetas en las Diablas, fue para incentivar la participación de las asociaciones en estas fiestas, la Asociación de Mujeres no aceptó la invitación. Reitera que cuando se hagan acusaciones, que sean ciertas.

D. Jose Luis Rodríguez Medina.- Pregunta a Lorenzo Florencio Cuenda si es cierto que pidió la dimisión de Manuel Borrego?. Al contestar D. Lorenzo que sí y exponer los motivos de nuevo, D. Jose Luis responde que no es cierto sus argumentos. Piensa que Manuel Borrego está más que capacitado para este puesto y hablando con el pueblo se sabe cuanto lo valoran, y ustedes lo saben igual que yo. No entiende su posición, se recupera una fiesta, una tradición a través de él, y no están de acuerdo... El consejo que le ha dado, diciendo que lo aprecia, no lo entiende tampoco. Por último quiere dar la enhorabuena a D. Manuel Borrego Rodríguez.

D. Angel Sánchez Torres.- Se une a lo dicho por D. Jose Luis Rodríguez Medina. Piensa que nadie necesita consejo, parece un arma de doble filo; si necesitara lo va a encontrar en su grupo.

D. Antonio Torres Alvarez.- Por lo que le afecta en el cambio, en el grupo Socialista, su voto va a ser en contra, no por D. Manuel Borrego , sino porque cree que no hay motivos para esa liberación. Expone que cuando se está mirando la peseta, ahora se libera a un concejal con el costo que ello conlleva. Reitera que no está en contra de Manolo, sino en contra de la liberación.

D. Baldomero Jimeno Torres, expone: Quiere reiterar al grupo popular que uno debe predicar con el ejemplo; que examine su situación y cuando pide una dimisión, que políticamente está en posición de pedirla, debe aceptar lo mismo cuando le afecte a él. No siendo así, esto deja mucho que desear. Expone que esto es una solución diferente, pero que se va a asumir, como persona y como grupo político. Cree que Manuel Borrego ha hecho una buena labor; ha dedicado mucho tiempo de trabajo y le parece sorprendente que el partido popular plantee la liberación de esta alcaldía, que a nivel económico no tiene nada que ver con lo que supondría liberarse a él. Piensa que se han hecho cosas, se siguen haciendo, y a un coste razonable. De todos modos expone que él ha modificado su horario de trabajo, para poder dedicar más tiempo al Ayuntamiento. Con respecto a lo expresado por Antonio Torres, siente su postura pero la respeta.. Dice que el grupo socialista no necesita hacer voto secreto, para hacer esta votación, ni ahora ni nunca, porque siempre se ha respetado las opiniones particulares, pero que acepta la votación secreta. Quiere recordar al partido popular de nuevo lo de predicar con el ejemplo. Quiere que ese mismo límite se lo aplique a él mismo. Y recordar a Manuel Martínez que liberación hay una y ésta es la segunda que se va a hacer; la otra persona es de la Consejería de Agricultura, dándose esta situación en otros municipios.

Vuelve a intervenir D. Lorenzo Florencio Cuenda, y dice que quiere aclararle una cosa al concejal de izquierda unida. Le dice que desde este Ayuntamiento se ha comprado bebidas alcohólicas para que se haga el botellón, y pido una Comisión de Investigación. D. Baldomero Jimeno , replica diciendo que eso es lo que dice el partido popular, el partido socialista dice que eso no es verdad. Continúa D. Baldomero diciendo que el partido socialista dice que no a esta comisión, porque es tan fácil de investigar como presentar las facturas pagadas por quien las pagó. D. Lorenzo Florencio continúa diciendo que los pagos se han hecho por personal de este Ayuntamiento. D. Baldomero expresa que si no están las facturas aquí es que no se ha pagado por este Ayuntamiento, y expone que hay otros temas más importantes para abrir una comisión.

D. Manuel Martínez Romero expone que se hagan dos comisiones de investigación.

D. Antonio Parra Rodríguez.- Está de acuerdo con que se creen ambas comisiones. Dice al Concejal de Cultura que si monta esas casetas para participar el asociacionismo, le recuerda que hay una Asociación Juvenil que está inscrita y que nunca se ha invitado. Le parece la labor del Concejal de Cultura mala, por incapaz. El camino que se ha seguido, qué se ha hecho con la persona que se quita, que a él le parece decente; piensa que si el Alcalde no puede llevar la labor que no se presente.

D. Baldomero Jimeno le responde que esa situación ya fue juzgada por el pueblo y parece que no fue juzgada mal. ¿El partido popular plantea que el sueldo del Alcalde tendría que ser fijo, no?. Nadie entendería que una persona deje su trabajo para ganar

tres veces menos. Quizás al partido popular le interesara que dejara la labor de alcaldía.

D. Manuel Martínez Romero.- Le pide al partido popular y al Alcalde que no entren en un diálogo. Dice que su grupo siempre ha mantenido la misma regla de oro: que los liberados no deben cobrar ni más ni menos que en el trabajo propio de cada uno; tampoco quiere decir que como Manolo no está trabajando que se venga gratis. Expone que el Alcalde puede hacer lo que quiera pero que no diga Jose Luis que es porque está trabajando, porque por ese motivo tendríamos que liberarnos a todos. Con respecto a las asociaciones, y la acusación que formula el partido popular, pregunta si se ha pagado o no esas bebidas alcohólicas por el Ayuntamiento. No entiende que no se quiera la Comisión de investigación; pero que se hagan las dos. Dice que no se pueden premiar a Asociaciones que no han colaborado; cuando se les pide respuesta por el responsable de Protección, han colaborado cero.

D. Angel Sánchez Torres, le pregunta a D. Antonio Parra qué ha querido decir cuando ha expuesto que " ... mete la zarpa" ¿A qué se refiere?. D. Antonio Parra le responde que enténdelo como una manipulación de la Concejalía a la asociación, quizás porque las personas de la Asociación de Juventud no son tan manipulables.

D. Antonio Torres Alvarez.- Dice que a todo lo que se está diciendo aquí, en siete u ocho años que lleva, siempre ha estado al lado del Alcalde, sus manos están muy limpias, siempre ha hecho y sigue haciendo todo lo mejor que ha podido; el Alcalde le ha dicho que ha trabajado bien, entonces porqué está ahí sentado, y porqué se le quita de Teniente de Alcalde?. Quiere que el Alcalde diga porque se le quita y porqué se le pone ahí sin explicación de ningún tipo.

D. Baldomero Jimeno le responde que dará las explicaciones en su momento oportuno y actúa como cree que tiene que actuar.

D. Manuel Borrego Rodríguez le responde a D. Antonio Parra exponiéndole que él intentó fomentar las actuaciones con todas las asociaciones, se quiso poner en movimiento a la asociación que él comenta pero esta no se movía. Dice que si la manipulación consisten en movilizar, pues sí, le parece bien.

Continúa diciéndole a D. Antonio Parra que del grupo del PSOE no han salido palabras como han salido del PP, que propongan quitar las terrazas de los bares; otra afirmación que tú propusistes, también increíble, lo del moroco, regular que esa discoteca funcionara en verano hasta esa hora; y no lo digo yo, lo dijiste tú. Lo siguiente que quiere decirle es que califica su gestión de mala, y lo respeta, pero lo del partido popular es peor todavía, no es que no hayan colaborado en las actividades es que ha habido actividades a las que ni siquiera se han acercado. La experiencia la irá adquiriendo.

D. Baldomero Jimeno Torres le contesta a D. Antonio Torres Alvarez que lo hace en uso de una capacidad que le da la ley, que cree que no se equivoca, pero que el tiempo lo dirá.

Se pasa a votación, mediante el sistema de voto secreto, que arroja el siguiente resultado en su recuento: Votos a favor: 5; Votos en Contra: 4. A iniciativa de la Secretaria, por considerarlo parte interesada, D. Manuel Borrego Rodríguez no vota.

Por lo que se aprueba la Dedicación exclusiva del Area de Cultura y Juventud, a D. Manuel Borrego Rodríguez, por cinco votos a favor, cuatro en contra, y una abstención.

9º. ADJUDICACIÓN TERRENO SOBANTE EN PROLONGACIÓN C/ REYES HUERTAS A D. ANGEL LUIS AGUDO Y D. ALFONSO AGUDO.- Instruido expediente para la venta directa de una parcela no utilizable como resultas de la alineación obligatoria en la C/ Prolongación de Reyes Huertas, hoy C/ Tejares, cuya venta directa es posible, habiendo instado el colindante D. Angel Luis Agudo Bellerino y D. Alfonso Agudo Bellerino su compra, se propone a este Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Primeo. Adjudicar en venta directa a D. Angel Luis Agudo Berrerino y a D. Alfonso Agudo Bellerino la parcela en la Prolongación de la C/ Reyes Huertas, hoy C/ Tejares, de 46,97 m2, por el importe de unos 50 €/m2. Segundo: Que se comunique este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Tercero: Se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos que se precisen.

Debatido el tema y pasado a votación, se aprueba por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular y de izquierda unida.

D. Manuel Martínez Romero expone que rogaría que estos asuntos pasara por Comisión de Urbanismo, para conocer con más exactitud el terreno en cuestión. D. Baldomero Jimeno le responde que no hay problema alguno, que a partir de ahora se hará así.

10º. ADJUDICACIÓN TERRENO SOBANTE EN C/ MARTIRES A Dª. MARIA DELICADO BORRERO.- Instruido expediente para la venta directa de una parcela no utilizable como resultas de la alineación obligatoria en la esquina de la C/ Mártires con C/ Prolongación de Carlos III, cuya venta directa es posible, habiendo instado el colindante Dª. María Delicado Borrero su compra, se propone a este Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Primeo. Adjudicar en venta directa a Dª. María Delicado Borrero la parcela en la esquina de la C/ Mártires con C/ Prolongación de Carlos III, de 46,80 m2, por el importe de unos 50 €/m2. Segundo: Que se comunique este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Tercero: Se faculta al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos que se precisen.

Debatido el tema y pasado a votación, se aprueba por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular y de izquierda unida.

11º. SOLICITUD DE Dª. JOSEFA CAMERON BORREGO LICENCIA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR EN PARCELA 108 DEL POLÍGONO 1 DE VALVERDE DE LEGANES.- Visto lo actuado en el presente expediente de licencia para la Instalación de la actividad de una EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, denominada POZO NUEVO 1, en la Parcela 108 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Policía y Buen

Gobierno de esta localidad y a la vista del Informe favorable emitido por el técnico municipal, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda Autorizar la Licencia de Apertura para EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, denominada POZO NUEVO 1, en la Parcela 108 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, a D^a. Josefa Camerón Borrego.

La presente licencia queda condicionada a que la actividad en todo momento se ajuste a los planos, Memoria descriptiva y documentos adicionales que sirvieron de base para su otorgamiento, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

12º. SOLICITUD DE D^a. JOSEFA CAMERON BORREGO LICENCIA EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR EN PARCELA 182 DEL POLÍGONO 1 DE VALVERDE DE LEGANES.- Visto lo actuado en el presente expediente de licencia para la Instalación de la actividad de una EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, denominada POZO NUEVO 3, en la Parcela 182 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de esta localidad y a la vista del Informe favorable emitido por el técnico municipal, por nueve votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y del grupo popular, y una abstención del concejal de izquierda unida, se acuerda Autorizar la Licencia de Apertura para EXPLOTACIÓN PORCINA FAMILIAR, denominada POZO NUEVO 3, en la Parcela 182 del Polígono 1, del término municipal de VALVERDE DE LEGANES, a D^a. Josefa Camerón Borrego.

La presente licencia queda condicionada a que la actividad en todo momento se ajuste a los planos, Memoria descriptiva y documentos adicionales que sirvieron de base para su otorgamiento, y se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

13º. INFORMES DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes:

1. Proyecto de Urbanizar la zona que uniría las piletas con las Malvinas.
2. Inversión en el Parque de las Malvinas, sobre unos 600.000,00 €.
3. El Polígono Industrial, su urbanización, se está haciendo.
4. Existe la solicitud de redacción del proyecto del desvío de media tensión, a la salida del corte que se explicó. Esto dejaría hábil la apertura del Centro de Día. Existe apoyo de la Diputación Provincial, aportación 18.000,00 €, acometiendo la obra a través de un PLANER, poniendo algunos puntos de luz en esta zona y bajando la línea por subterránea.
5. Referente a la remodelación de la que se ha hablado da cuenta de los Decretos dictados con fecha 27 de diciembre de 2005, por el cual nombre a D. Manuel Borrego Rodríguez miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y Segundo Teniendo Alcalde.; Decreto de fecha 7 de febrero de 2006 por el que acuerda el Cese del cargo de Teniente de Alcalde, al Concejal D. Antonio Torres Alvarez; y Decreto de fecha 7 de febrero de 2006, por el cual Nombra Tenientes de Alcalde a D. Manuel Borrego Rodríguez, D. Angel Sánchez Torres y D. Jose Luis Rodríguez Medina.

D. Baldomero Jimeno Torres expresa su agradecimiento por la labor desarrollada durante estos años, a los anteriores cargos. Expone que ha sido una decisión dura, pero que cree que tenía que hacerla.

14º. ESCRITOS PRESENTADO.- El Sr. Alcalde-Presidente da a conocer el escrito presentado por D. Manuel Martínez Romero, en nombre y representación de Izquierda Unida y como responsable a nivel local de dicha organización, por el que solicita, como es tradición desde hace más de 25 años, montar una cantina durante los días de las Ferias y Fiestas de 2006 en la Plaza de la Constitución de nuestro pueblo.

Finalizada su lectura, el Sr. Alcalde le expone que no existe inconveniente de que se monte en la calle, pero en la plaza no.

D. Lorenzo Florencio Cuenda, del partido popular, expresa que la postura de su grupo es que fuera de la plaza sí. Cree que debería delimitarse las zonas donde se van a poner las mesas de todos los establecimientos hoteleros.

D. Manuel Martínez Romero dice que sí, que se respete la antigüedad de los feriantes. Quiere recordar que los pensionistas han montado en la plaza dos años consecutivos. Debatido el tema se pasa votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes la instalación de una caseta fuera de la plaza.

15º. LIBRO DE ACTAS CON HOJAS MOVILES.- El Sr. Alcalde-Presidente presenta la siguiente propuesta:

El art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula el Libro de Actas integrado por hojas móviles, de encuadernación posterior a la transcripción de las actas. El artículo 52.1 del TRRL no prejuzga la especie o modalidad de Libro de Actas que pueda utilizarse, sino que se limita a destacar su carácter de instrumento público solemne y a prescribir la observancia de una serie de garantías para asegurar la imposibilidad de fraude, carácter y garantías predicable y exigibles para las dos modalidades de Libro de Actas: el tradicional, descrito en el artículo 198 y el que se forma a base de hojas móviles de encuadernación, regulado por este art. 199.

La necesidad de este nuevo sistema de transcripción de las actas es evidente, pues la transcripción manuscrita de las actas supone un arcaísmo en los tiempos actuales, sobre todo si se tiene en cuenta la ventaja que hoy ofrecen los modernos sistemas de transcripción y el volumen de acuerdos que se contienen en ellas que viene a representar un verdadero problema, dada la inevitable lentitud de la copia a mano.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 2 del art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del acuerdo del sistema de hojas móviles para el Libro de Actas de este Ayuntamiento.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

16º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes.

D. Antonio Torres Alvarez expone que reitera el que se le explique porqué se le ha echado. Se merece una explicación. El Sr. Alcalde le responde que la designación de tenientes de alcalde es una atribución que le concede la Ley y es de libre designación.

D. Antonio Torres , continúa diciendo que quiere saber el porqué, por su dignidad, para que se pueda ir con la cabeza alta, porque la gente puede pensar qué es lo que habrá hecho , para que le echen.; quiere saber y exige que se le dé una explicación. Lleva muchos años luchando por las libertades en Valverde de Leganés y exige que se le de una explicación.

D. Lorenzo Florencio Cuenda:

1. Ante la situación que estamos viendo, en la que se ven las diferencias de parecer entre Alcalde y el hasta hoy Teniente Alcalde, que hasta que no se cambie, sigue siendo portavoz del grupo socialista, su grupo valora, salvando las cuestiones políticas, la labor desarrollada por este concejal, cree que son presiones psicológicas lo que se está haciendo, por lo que su grupo pide se explique el porqué se le cesa. D. Baldomero Jimeno vuelve a reiterar, que está dentro de sus atribuciones, y estos cambios se seguirán dando.
2. Como representante de la Mancomunidad quiere informar de la última reunión. Dice que antes quiere decir a la alcaldía que pone a su disposición sus delegaciones. D. Baldomero Jimeno le responde que las acepta.
Actos seguido informa de los temas tratadas en la sesión celebrada por la Mancomunidad. D. Baldomero Jimeno le recuerda que estamos en el punto de ruegos y preguntas.
3. Pregunta cuando se va a hacer la convocatoria para la explotación del bar de la Piscina Municipal. D. Baldomero Jimeno le responde que saldrá en breve.
4. Sobre el problema de la sequía.- Dice que este año es igual o peor que el año pasado. Dice que habría que concienciar a la población de los problemas de sequía y hacer llegar a la Consejería que corresponda que no llegue agua del pantano a los regadíos. D. Baldomero Jimeno Torres, expone que dado la cota de ahora se prevé agua para un año, solo abasteciendo a las poblaciones, es decir, si no se usa para el riego. Llevamos un año peleando, la Consejería dice que como no se ha llegado a la cota biológica, el Ayuntamiento tiene que asumir el bombeo para la subida para el riego.
5. Sabemos que ya ha terminado el plazo de solicitudes de las catorce viviendas de la Junta, pregunta cuándo se va a constituir la Comisión para la adjudicación?. D. Baldomero Jimeno le responde que cuando se le diga desde la Consejería.
6. Se ha ampliado con alguna subvención por la Consejería de Bienestar Social la contratación de otra monitora para la Guardería?. D. Baldomero Jimeno le responde que desde la Consejería se nos ha obligado a contratar otra, porque se ha pasado el ratio de niños. Cuando se venía a inspeccionar las reparaciones, pues también se venían a ver si existía otra monitora. Tras preguntar D. Lorenzo hasta cuando, se le contesta que hasta que se cumplan las necesidades.
7. Pregunta por la rotando de acceso al Polígono Industrial?. D. Baldomero Jimeno le responde que no hay rotonda.
8. Dice que el pueblo en las elecciones anteriores valoró la labor de esta Alcaldía, pero valoró también porque no hubo ninguna dedicación exclusiva. D.

Baldomero Jimeno le responde que efectivamente y volverá a valorar cuando termine esta legislatura.

D. Antonio Parra Rodríguez:

1. ¿Cuándo se inaugura la Casa de la Cultura? ¿Cómo van las obras?.D. Baldomero Jimeno Torres le responde que habrá que terminar de poner el mobiliario.
2. Contestando a D. Manuel Borrego sobre el comentario que hizo sobre mi persona en el punto 8 del orden del día.

Pensé que tendría el Concejal de Cultura más elegancia y que se habría callado los comentarios que ha hecho máxime cuando en persona ha ido a pagar el alcohol que los menores consumieron. Así mismo me alegra ver la sintonía que el representante de I.U. tiene con usted.

Dice usted que no tenemos pruebas de que usted ha pagado las bebidas del botellón de los menores el día de la diabla del pasado año: pues tenemos muchas más pruebas que las que tenía usted cuando le faltó tiempo para levantarse de este pleno e ir a una discoteca a decir que yo quería cerrarla en un ejemplo de demagogia que yo por respeto a este pleno no voy a calificar.

Siendo el urbanismo la asignatura pendiente de este Ayuntamiento y planteado por mí qué sucedía con el anclaje de un toldo que a mi modo de ver está mal puesto ya que invade la vía pública, pregunté por dicho toldo NO CON EL ANIMO DE QUE LO QUITARAN sino que pregunté que dónde estaba regulada su instalación por si otros particulares querían hacer uso de tal derecho. Ante mi pregunta y sobre la suposición mía (más bien certeza) de que es ilegal tal instalación, me contestaron desde la Alcaldía “que había muchas en esa situación y que si quería yo quitar las terrazas del pueblo”. Yo contesté que todo lo ilegal debe ser legalizado o intervenido. A usted le faltó tiempo para ir proclamando por los bares de Valverde: “Antonio Parra quiere quitar las terrazas de los bares”.

No deja de asombrarme que cuando se pregunta aquí por algo que puede ser irregular en vez de interesarte por que se cumpla la ley (que es TU DEBER y ahora tienes la oportunidad como teniente-alcalde de hacerla cumplir), no sólo escurres el bulto sino intentas atacar a quien hace la denuncia.

Algo similar ocurrió cuando, aprovechando la presencia del Jefe de la Policía local, pregunto por el horario de cierre de las discotecas de verano, ya que algunos vecinos, molestos por los ruidos, me habían preguntado el horario y supe decirlo. De ahí sacaste de la manga que yo había dicho que cerraran la discoteca, cuando sabes- **y a las actas de pleno me remito**- que nunca salieron de mi boca tales palabras. Así que te exijo que no pongas en mi boca palabras que no he dicho.

Concluyo diciendo que en este Ayuntamiento no sólo no se hace cumplir la ley sino que a quien pide información sobre lo irregular o anormal te falta tiempo, no para decir “en el pleno se ha dicho...”, sino Antonio Parra ha dicho tal...” en una clara intención de desprestigiarme personalmente, lo cual deja mucho ver cuál es tu manera de hacer las cosas. Esto jamás lo hubiera imaginado de ti, pero vista tu actuación solicité – y aún no he visto en este pleno- una grabadora para evitar conductas tan lamentables como la tuya.

Contestando a mi afirmación anterior sobre tu manipulación de las Asociaciones juveniles te diré que entiendo por manipulación atiborrar de alcohol a menores con la excusa de nuestras fiestas, compadrear con ellos, tu presencia allí, incluso sirviendo copas y congraciándote en tu mal entendido concepto de "cultura". En el mío no entra servir alcohol a menores. Lo siento.

D. Baldomero Jimeno le contesta que desde la Concejalía de cultura, le pediría más aportación. En ningún momento ha habido por parte de los concejales del partido popular colaboración alguna, y exige de los concejales del PSOE, y como él mismo ha comentado, no vale decir que no dispone de más tiempo, si a mí se me exige una cosa, lo primero es que yo colabore.

D. Antonio Parra contesta que él ha colaborado en lo que puede, pero le parece que aprovechar lo que se dice en los Plenos para mal meter no está bien.

Por alusiones, contesta D. Manuel Borrego que le demuestren que yo he ido a pagar a casa del borro, y que si no quiere que se comente lo que él dice pues que no lo diga.

D. Manuel Martínez Romero.-

1. ¿Por qué no se ha empezado a negociar el convenio de laborales?. D. Baldomero Jimeno Torres responde que la FEMPEX ha remitido una encuesta a los Ayuntamientos, que está en ello.
2. ¿Quiénes son los vigilantes en el comedor escolar y quien les paga?. Si es que los hay. D. Baldomero Jimeno le responde que son los profesores.
3. Se va a empezar a montar el equipo de comunicaciones en la sede de Protección Civil, se ha pedido que se ponga una cerradura en la puerta de dentro, porque entra personal ajena a PC, ¿Se ha puesto ya? Y las llaves de los cierres metálicos. D. Baldomero Jimeno le pide a D. Manuel Borrego que lo anote para que se gestione.
4. Dice que el PP le ha pillado la pregunta de ¿Cómo van las obras del Centro Cultural?.
5. En febrero de 2001 este grupo de Concejales presentó una Moción sobre el peligro que suponía las torres remisión de los teléfonos celulares. Dicha Moción fue aprobada por unanimidad. ¿Se ha comunicado ya a las empresas operadoras que deben retirar sus torres a la extinción del contrato vigente con este Ayuntamiento?. También se aprobó en esa misma Moción la creación de una Ordenanza específica al respecto ¿a qué se espera para la elaboración y aprobación de la misma?. Entrega una copia de una Ordenanza municipal para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación, de otro municipio, para que se estudie y vea la posibilidad de aprobación para Valverde de Leganés.
6. ¿Para cuándo las credenciales de los Concejales?. D. Baldomero Jimeno Torres pide a Secretaría que se hagan.
7. Se podaron los árboles de la carretera de Olivenza que impedían ver a los conductores y han estado a punto de producir varios accidentes. ¿Cuándo se van a quitar los contenedores que impiden el paso?. Si se produce alguno el Ayuntamiento de Valverde será responsable, quede la denuncia por escrito y contenida en el acta de Pleno. D. Baldomero Jimeno pide a D. Manuel Borrego

- que se apunte para quitarlos, aunque refiere la escasa colaboración de los vecinos que cambian los contenedores.
8. Este Grupo propone se eleve una queja a la Junta de Extremadura porque cuando se podaron los árboles de los Mártires se quedó lo podado en el suelo y no se recogió. Así no previenen los incendios. D. Baldomero Jimeno le responde que se considera que sirven de abono y por esto no los retiran.
 9. Este Concejal de IU se ha preocupado durante mucho tiempo de traer casi todas las cajas de recogida de pilas que se han repartido por los comercios de Valverde. ¿Se siguen recogiendo las pilas por parte del Ayuntamiento? Y si es así ¿qué se hace con ellas?. D. Baldomero Jimeno le responde que sí, que la persona encargada es Mario Rodríguez Aparicio; se las da al Basurero y se las llevan.
 10. En el día 24 de junio de 2003,IU, que volvió a reiterar en el pleno de septiembre de 2004, registró una Moción sobre la curva y el cambio rasante de la carretera de circunvalación, que se aprobó por unanimidad. La curva y el cambio rasante siguen ahí. ¿Qué nos puede decir el Grupo Gobernante sobre el tema?. D. Baldomero Jimeno le responde que le remite a sus manifestaciones hechas en el periódico Hoy. Dice que él nunca ha estado de acuerdo con esta reparación, aparte de que en los remiendos hechos existen muchas irregularidades, que hacen que no quede bien.
 11. Los palos “provisionales” de las instalaciones de Sevillana, que se ponen durante las obras ¿Cuánto tiempo tiene que durar su provisionalidad?.
 12. Este Grupo pidió ejemplares de los mapas que facilitaba la Junta con los caminos públicos. Hasta la fecha no tiene noticias. D. Baldomero Jimeno le responde que están pedidos a la Consejería.
 13. La calle situada en el barrio del final de la calle Olivenza se levantó por parte del dueño de la urbanización. La ha cerrado el Ayuntamiento?. Si es así espero se le pase el cobro. D. Baldomero Jimeno le contesta que sí se le va a pasar.
 14. ¿Se le cobra el agua corriente al cuartel de la Guardia Civil?. Se le contesta que no, que va dentro del convenio que se tiene en el arriendo de las casas cuartel.
 15. Se ha averiguado si la vivienda que tiene servidumbre de paso por la piscina está enganchada a la instalación municipal.
 16. ¿Cuándo se va a arreglar la zona del Centro de Día?. D. Baldomero Jimeno le responde que se prevé que se arregle con el PLANER.
 17. Existe un folleto informativo de la Junta donde aparece la ruta de los Dólmenes de Barcarrota, ¿nos gustaría saber por qué no aparece la de Valverde de Leganés? D. Baldomero Jimeno le responde que porque no existe autorización de los propietarios de las fincas donde están los dólmenes.
 18. ¿Cuántos días llevan arrancados los olivos del olivar de Luis Rodríguez en la zona que este Ayuntamiento está urbanizando?. Este grupo había rogado que se trasplantaran.
 19. ¿Sabe el Sr. Alcalde por qué no se reúne el Consejo de Salud, del que es presidente el Sr. Rocha?. Creo que hace más de un año. D. Baldomero Jimeno le

responde que no lo recuerda. Reconoce que la pediatra debería ampliar su horario aquí, pero se necesita un número mínimo de niños, y no los hay. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.